



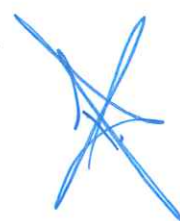
PLAN DE TRABAJO

Comisión Permanente de
Participación Ciudadana

2026

Contenido.

I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.	2
II. GLOSARIO.....	3
III. INTRODUCCIÓN.....	4
IV. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	6
V. DIFUSIÓN DEL CATÁLOGO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES TRASCENDENTES 2026.....	7
VI. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	8
VII. DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	9
VIII. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA APP DE APOYO CIUDADANO.	10
IX. ACTUALIZACIÓN DEL MICROSITIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ...	10
X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	11
XI. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.....	12






I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.

Con fecha 14 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el acuerdo C.G.-124/2024 aprobó modificar la integración de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, para quedar de la siguiente manera:



**Abgda. Emma
Janice Pérez Valle**

Consejera Electoral
y Presidenta
de la Comisión



**Mtro. Alberto
Rivas Mendoza**

Consejero Electoral
e integrante de la
Comisión



**Mtro. Carlos
Alberto Dzib Pech**

Consejero Electoral
e integrante de la
Comisión



**Lic. Danny Israel
Och Góngora**

Secretario Técnico
de la Comisión

II. GLOSARIO.

Bases: las Bases para el desarrollo de las etapas preliminar y previa del Plebiscito.

Catálogo: el Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales.

Consejo General: el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Comisión: la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

Dirección: la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

Estado: el Estado de Yucatán.

Instituto: el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Ley: la Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán.

Reglamento: el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

III. INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Trabajo 2026 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, está diseñado para la coadyuvancia institucional en el fortalecimiento de la cultura democrática en el Estado, mediante la difusión del Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales considerados como Trascendentales 2026 y, la promoción de las figuras del referéndum, del plebiscito y de la Iniciativa Popular, instrumentos jurídicos que sirven para facilitar a los ciudadanos el acceso a las decisiones trascendentales para la sociedad de una manera democrática, utilizándose todas como un medio de Participación Ciudadana establecidos en la Ley. Es indispensable señalar que, para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente Plan de Trabajo, estarán considerados los plazos para el inicio y desarrollo de los trabajos del Proceso Electoral 2026-2027.

Una directriz para la implementación de este Plan será vigilar un mayor acercamiento con las juventudes y la población indígena de Yucatán, con el objetivo de consolidar una democracia participativa más incluyente y corresponsable.

En ese sentido, las actividades previstas están orientadas a:

- Impulsar la difusión de la Ley, a fin de que la ciudadanía conozca las diferentes herramientas para participar en la toma de decisiones públicas y la resolución de problemas de interés general, así como fomentar la cultura cívica, garantizando la libre expresión ciudadana a partir del derecho a la información.
- Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones mediante la creación de espacios de diálogo que propicien cercanía y corresponsabilidad.

- Fomentar el uso de los mecanismos previstos en la Ley, como opciones para ejercer la democracia participativa.
- Promover políticas para la inclusión de las juventudes y las comunidades maya hablantes, a fin de favorecer una participación más accesible y sin sesgo.
- Dar seguimiento a las actividades de empoderamiento ciudadano para el conocimiento y uso, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley.

En este contexto, el Plan prioriza la colaboración interdepartamental e interinstitucional como alianzas estratégicas que abonen al alcance de los objetivos. Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 9 del Reglamento.

La Dirección con apego al artículo 134 de la LIPEEY fracción X, promoverá el derecho de la ciudadanía, de requerir, consultar y recibir información relacionada con procesos democráticos de participación ciudadana. Asimismo, la Comisión será la encargada de supervisar la ejecución de dichas acciones, en términos del artículo 10 del Reglamento.

Así, las acciones proyectadas reflejan el compromiso institucional de contribuir a la construcción de una democracia incluyente y una ciudadanía informada sobre el uso de los mecanismos de participación ciudadana.

IV. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con el artículo 10, sección primera del Capítulo II del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se enuncian las obligaciones y atribuciones de la **Comisión Permanente de Participación Ciudadana**:

1. Emitir el dictamen del catálogo definitivo de actos y políticas trascendentales, para someterlo a consideración del Consejo General.
2. Dictaminar sobre la admisión o desechamiento de la solicitud de mecanismos de participación ciudadana presentados ante el Instituto.
3. Supervisar las acciones de difusión de las obligaciones y derechos contenidos en la Ley de Participación Ciudadana, ante autoridades, ciudadanía y demás entes públicos.
4. Atender y encauzar las cuestiones incidentales y de trámite que se presenten durante el desarrollo de los procedimientos de participación ciudadana, una vez admitidos estos.
5. Fijar sus procedimientos y normas de trabajo.
6. Coadyuvar al Consejo General en la promoción de los procesos de participación ciudadana.
7. Supervisar las acciones de asesoría a las autoridades responsables de los actos y políticas trascendentales.
8. Coadyuvar con el Consejo General en los procesos de plebiscito, referéndum e iniciativa popular.
9. Las demás que le confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General.

V. DIFUSIÓN DEL CATÁLOGO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES TRASCENDENTALES 2026.

La Comisión llevará a cabo el seguimiento a la difusión del Catálogo 2026, que se podrá realizar en medios impresos, digitales y a través del perifoneo en varios municipios del Estado, así como a través de pláticas informativas.

Respecto a la difusión en medios impresos, se dará el puntual seguimiento a la publicación del cartel informativo en el periódico de mayor circulación en el Estado, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley; en cuanto a los medios digitales, se verificará que, tanto en las redes sociales del Instituto, como en la página institucional, se den a conocer, los requisitos para la solicitud de algún plebiscito, el período petitorio, así como los porcentajes mínimos requeridos para realizar una petición.

Para la difusión del Catálogo a través del perifoneo en diversos municipios del Estado, la Dirección priorizará factores como la presencia de población maya hablante en aquellos municipios que integran el Catálogo Definitivo de Políticas Públicas y Actos Trascendentales 2026. En ese sentido, el perifoneo se llevará a cabo en 15 municipios, siendo éstos los siguientes:

MUNICIPIOS QUE TENDRÁN PERIFONEO. SE TOMÓ COMO REFERENCIA EL ÍNDICE DE HABLA INDÍGENA Y QUE CUENTEN CON CATÁLOGO DEFINITIVO 2026	
Municipio	Proporción habla indígena
Tahdziú	96.62%
Mayapán	92.87%
Chacsinkín	88.03%
Chemax	82.35%
Chichimilá	82.34%

MUNICIPIOS QUE TENDRÁN PERIFONEO. SE TOMÓ COMO REFERENCIA EL ÍNDICE DE HABLA INDÍGENA Y QUE CUENTEN CON CATÁLOGO DEFINITIVO 2026	
Municipio	Proporción habla indígena
Chankom	80.62%
Chumayel	79.99%
Uayma	79.51%
Tekom	78.90%
Cantamayec	78.16%
Timucuy	75.61%
Temozón	74.24%
Santa Elena	72.83%
Maní	70.57%
Kaua	70.37%

En relación a las pláticas informativas, esta Comisión dará seguimiento a las actividades de acercamiento que la Dirección realice con sectores de la sociedad como integrantes de la Red Cívica, estudiantes y ciudadanía en general, en su caso.

VI. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Uno de los fines del Instituto, es promover la participación ciudadana en los asuntos públicos que tienen repercusión en la vida política, democrática y social del Estado, por lo que esta Comisión dará puntual seguimiento a las actividades que la Dirección proponga desarrollar para la promoción de los tres mecanismos contemplados en la Ley.

Asimismo, en apego a lo establecido en el punto 1 de la Ruta Institucional para el desarrollo de las etapas preliminar y previa del referéndum, esta Comisión garantizará que los sujetos obligados conozcan la importancia de cumplir con la

obligación establecida en el artículo 55 de la Ley, como parte de las acciones que se desarrollan en la etapa preliminar del referéndum.

Asimismo, supervisará que la Oficina de Comunicación Social y la Unidad de Tecnologías de la Información, coadyuven con la difusión de los mecanismos de participación ciudadana y, en general, las actividades institucionales que, conforme el presente Plan, se lleven a cabo.

VII. DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley, esta Comisión supervisará los trabajos que la Dirección proponga realizar con el apoyo de la Oficina de Comunicación Social y la Unidad de Tecnologías de la Información.

Se priorizará que la difusión se realice a través de medios digitales y procurando alcanzar sectores de la población como las juventudes y las comunidades indígenas, promoviendo su inclusión y fortaleciendo así la democracia participativa en el Estado de Yucatán.

Para el alcance de este objetivo es pertinente, que la difusión se realice en español y maya, con el propósito de propiciar la inclusión de las comunidades indígenas maya hablantes, respetando y valorando su diversidad cultural.

En la implementación de estas actividades, la Comisión supervisará que las acciones de promoción y difusión de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley, estén encaminadas a fomentar una participación activa y construir una ciudadanía informada. Estas actividades también estarán

orientadas a promover los valores cívicos y democráticos, reforzando la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Para todas las actividades consideradas en el presente Plan, la Dirección presentará de manera oportuna, un Plan Operativo que permita facilitar los trabajos de seguimiento y supervisión y conocer así, con la debida anticipación, las acciones que se instrumentarán.

VIII. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA APP DE APOYO CIUDADANO.

Continuando con los trabajos que se iniciaron en el año 2023 respecto de la necesidad de implementar una herramienta tecnológica para recabar el apoyo ciudadano que respalde una solicitud de plebiscito, referéndum o iniciativa popular, se dará puntual seguimiento a la actualización del convenio con el INE para el uso de la App Móvil que permitirá una mayor eficiencia y optimización de recursos humanos y económicos en la captación de firmas para una petición de cualquiera de los mecanismos contemplados en la Ley.

Asimismo, el seguimiento de esta Comisión se centrará, por un lado, en la capacitación que se dé a la ciudadanía sobre el uso de la aplicación móvil y, por otro, en la difusión de la App como herramienta para la obtención del porcentaje necesario para respaldar una solicitud de plebiscito, referéndum o iniciativa popular.

IX. ACTUALIZACIÓN DEL MICROSITIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con la finalidad de que la ciudadanía pueda contar con información pertinente para conocer los mecanismos previstos en la Ley, así como los

requisitos para presentar una solicitud, esta Comisión supervisará que el micrositio esté actualizado, garantizando de esta manera que, a través de la consulta digital, la ciudadanía conozca las herramientas y los procedimientos a seguir para hacer uso de los mecanismos previstos en la Ley.

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



ENERO-MARZO 2026

Promoción y difusión del Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales 2026



MARZO 2026

Presentación, y aprobación en su caso, del Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana



ENERO - MARZO 2026

Seguimiento a la implementación de la App de Apoyo Ciudadano.



MARZO-OCTUBRE 2026

- Actualización del Micro-sitio de Participación Ciudadana.
- Implementación de las actividades para la promoción y difusión de los Mecanismos de Participación Ciudadana

XI. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

El Presente Plan de Trabajo es aprobado en Sesión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, celebrada el día 05 de marzo de 2026, por unanimidad de votos de la y los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, para cuyos efectos firman al margen y al calce de todas las hojas que conforman el presente documento.


 ABGDA. EMMA JANICE PÉREZ VALLE
 CONSEJERA ELECTORAL
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


 MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
 CONSEJERO ELECTORAL
 INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


 MTRO. CARLOS ALBERTO DZIB PECH
 CONSEJERO ELECTORAL
 INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


 LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA
 SECRETARIO TÉCNICO
 DE LA COMISIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN